Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 437 -

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – COVID-19" - AD REFERÉNDUM – ID N° 398.007.

Asunción, 25 de junio de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – COVID-19" AD REFERÉNDUM – ID N° 398.007; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay vigente, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3°: *"El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social...*, Art. 4°: *"La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamento*".

Que desde la Dirección de Terapias Intensivas se remite la Nota D.T.I. N° 3829/2021, del 21 de junio de 2021, en la cual se propone la cancelación del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – COVID-19" AD REFERÉNDUM – ID Nº 398.007, en atención a múltiples consultas observadas en el llamado y la necesidad de revisar las especificaciones técnicas del mismo.

Que como justificación de la solicitud previa, en la citada nota se indica que la cancelación pretendida se impulsa con el fin de que "*el equipo técnico de la Institución pueda realizar un chequeo de las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado que nos ocupa, estandarizar a las exigencias del mercado de manera a otorgar la posibilidad de participación al mayor número de oferentes y que el llamado resulte atractivo en términos de especificaciones, plazos de entrega y demás condiciones que exigen un mercado altamente competitivo*". (Sic).

Que, al respecto, se observa que la potestad de la convocante de disponer la cancelación de llamados está contenida en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, que establece cuanto sigue "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 437

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – COVID-19" - AD REFERÉNDUM – ID N° 398.007.

Asunción, 25 de junio de 2021.-

de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, por lo expuesto precedentemente, con base en los antecedentes del caso, se considera que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en la norma citada, para la cancelación del presente llamado, y al efecto, resulta necesaria la emisión del acto administrativo que la autorice, en atención a la exigencia del Art. 14 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que expresa "*En caso de modificaciones o cancelaciones, la Convocante deberá contar con la aprobación interna correspondiente*".

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la cancelación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – COVID-19" AD REFERÉNDUM – ID N° 398.007.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6) Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7) Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha expresado su parecer técnico, según se desprende del Dictamen DOC N° 480/2021, del 22 de junio de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1209, de fecha de 24 de junio de 2021, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 437.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – COVID-19" - AD REFERÉNDUM – ID N° 398.007.

Asunción, 25 de junio de 2021.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Cancelar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – COVID-19" - AD REFERÉNDUM – ID N° 398.007, conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

28 -06- 2021
49904

/sr

SIMESE 49904/2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP ES - DOC
FECHA: 28 JUN. 2021 HORA: 13:38
N° 49904/21 FIRMA: